

Orden del día

Primero.—Nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

San Sebastián, 16 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.023.

INMOBILIARIA ARCAMAZA, S. L.
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIA SOPELANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General de socios celebrada el 20 de octubre de 2003 y la decisión del socio único del mismo día, respectivamente, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, de conformidad con los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La sociedad absorbente tomará la denominación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión formulados al 30 de septiembre de 2003, fecha de efecto de las operaciones contables, y el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sopeana (Vizcaya), 20 de octubre de 2003.—La administradora Única de ambas sociedades, Doña Verónica Ana Balbina Cardianos Marco-Gardoqui.—46.792. y 3.ª 29-10-2003

INMOBILIARIA SEGUIGAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES SESBAL, S. A.
Sociedad unipersonal
SOMERTON, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El Socio Único de las sociedades Inmobiliaria Seguir, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Promociones Sesbal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Somerton, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha decidido con fecha 20 de octubre de 2003 la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las mercantiles Promociones Sesbal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Somerton, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad Inmobiliaria Seguir, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de octubre de 2003.—D. Cristóbal Seguí Colom, Administrador Único de las sociedades Inmobiliaria Seguir, S.L., Sociedad Unipersonal, Promociones Sesbal, S.A., Sociedad Unipersonal, y Somerton, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.789. y 3.ª 29-10-2003

INTER-BON, S. A.
(Sociedad absorbente)

PANEL-FORMA, S. A.
INDUSTRIAS QUÍMICAS
DEL ARLANZÓN I.Q.A., S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las Sociedades citadas, celebradas todas ellas el día 24 de Octubre de 2.003 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Inter-Bon, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente de Panel-Forma, Sociedad Anónima e Industrias Químicas del Arlanzón, Sociedad Anónima (IQA), como sociedades absorbidas, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de las sociedades intervinientes, Esther Medrano Salas.—48.006. 1.ª 29-10-2003

JUSCARYAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

NODOS CATALONIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2003 la Junta General de Socios de Juscaryas Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Nodos Catalonia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por parte de Juscaryas, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida a, 17 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Juscaryas Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida). Un Administrador Solidario. Jaume Ramón Solé.—47.486. 2.ª 29-10-2003

KALON, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

PINTURAS Y PRODUCTOS
QUÍMICOS
(Sociedad absorbente)

EASOKOLOR, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la L.S.A., se hace público que el Accionista Único de la entidad «Kalon, Sociedad Anónima Unipersonal, Pinturas y Productos Químicos», y el Socio Único de la entidad «Easokolor, S.L. Unipersonal», decidieron el día 15 de octubre de 2003 la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Kalon, Sociedad Anónima Unipersonal, Pinturas y Productos Químicos», de «Easokolor, S.L. Unipersonal», implicando ello la disolución sin liquidación de ésta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas conforme al Proyecto de Fusión de fecha 30 de septiembre de 2003, redactado por los órganos de administración de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de octubre de 2003, bajo el número de entrada 1/2003/121661. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión. Asimismo se hace constar, el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A., que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—José María Álvarez Arjona, Secretario no-Consejero del Consejo de Administración, Stephane Maurice Rene Beaucourt, Administrador Único.—46.638y 3.ª 29-10-2003

LA DOMA, S.A. DE CURTIDOS
(Sociedad absorbente)

CURTITS CENTELLES, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles: «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», y «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), celebradas en sus correspondientes domicilios sociales, el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), por «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», con disolución sin liquidación de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), compañía que se halla íntegramente participada por la sociedad absorbente, a la que traspasa, en bloque, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 28 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», será el 31 de diciembre de 2003. Se ha cumplido con la exigencia del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a información a las personas citadas en dicho precepto legal. Se hace constar